



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN No. INV-CUNORTE-002/2016
DEPENDENCIA: Centro Universitario del Norte
NOMBRE: Adquisición de equipo de laboratorio de ciencias de la salud

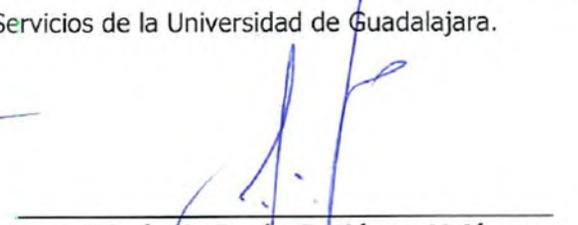
En la Ciudad de Colotlán, Jalisco, siendo las 19:30 horas del día martes 17 de mayo del 2016, se reunieron en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Centro Universitario del Norte, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Uriel Ramírez Martínez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte, e hizo saber que la adjudicación por invitación para la adquisición de equipo de laboratorio de ciencias de la salud, con cargo al proyecto 230920 – COMPLEMENTO PROFOCIE, corresponde a la:

Empresa:	TECNO INNOVATION IN LABS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
Partidas adjudicadas:	2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15
Por un monto total de:	\$202,765.68 (Doscientos dos mil setecientos sesenta y cinco pesos 68/100 M.N) IVA incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IX, artículos 44, 45 y 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Lic. Uriel Ramírez Martínez
Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones


Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO

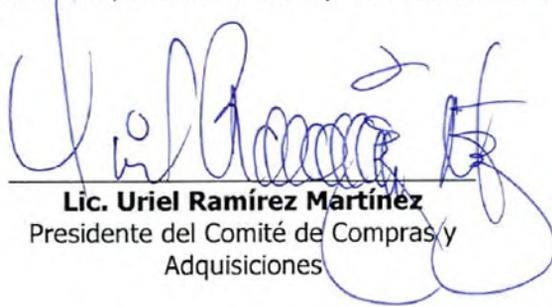
INVITACIÓN No. INV-CUNORTE-002/2016
DEPENDENCIA: Centro Universitario del Norte
NOMBRE: Adquisición de equipo de laboratorio de ciencias de la salud

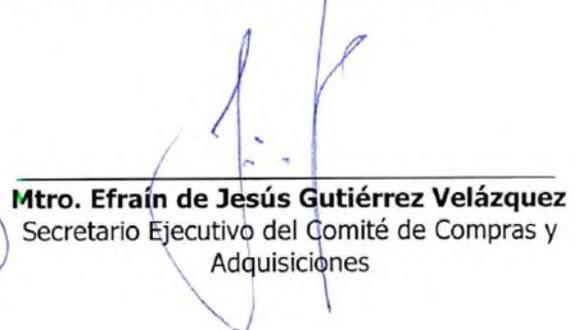
En la Ciudad de Colotlán, Jalisco, siendo las 19:30 horas del día martes 17 de mayo del 2016, se reunieron en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Centro Universitario del Norte, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. Uriel Ramírez Martínez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte, e hizo saber que la adjudicación por invitación para la adquisición de equipo de laboratorio de ciencias de la salud, con cargo al proyecto 230920 – COMPLEMENTO PROFOCIE, corresponde a la:

Empresa:	VITAMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
Partidas adjudicadas:	1, 3, 4, 16
Por un monto total de:	\$30,160.00 (Treinta mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N) IVA incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IX, artículos 44, 45 y 48 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Lic. Uriel Ramírez Martínez
Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones


Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

74
NÚMERO

18	5	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	No. PROYECTO: 230920
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:
	PROGRAMA: COMPLEMENTO PROFOCIE
	CARGO PRESUPUESTAL

2F4000	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01(499) 992 0110	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO, MÉXICO
TELÉFONO	DOMICILIO

1	PRADOS DE PROVIDENCIA. C.P. 44670. GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO	VITAMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
		2	3	4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	RÉPLICA DE MÚSCULO 3 DIMENSIÓN WA14573HR 1 LB	13	\$ 616.38	\$ 8,012.94
PZA	RÉPLICA DE GRASA EN MATERIAL DE PLÁSTICO DE 1/2 KG. MARCA NASCO. MOD. WA14533HR	13	\$ 693.97	\$ 9,021.55
PZA	PLICÓMETRO SLIM GUIDE. PLÁSTICO ABS CON RESORTES DE ALTA RESISTENCIA. CON APERTURA DE 80 mm. PRECISIÓN DE 1mm.	13	\$ 301.72	\$ 3,922.41
IMPORTE CON LETRA:	SON. (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00 /100 M.N.)			SUB-TOTAL \$20,956.90
				IVA 16% \$3,353.10
				TOTAL \$24,310.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA		CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO, MÉXICO		FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	X	PAGO:			a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	b) CUMPLIMIENTO:

OBSERVACIONES

			5
L.A. LUIS RAFAEL ALMONTE VARGAS	MTRO. EFRAÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ	MTRO. GERARDO ALBERTO MEJÍA PÉREZ	

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

5
NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

- Eliminadas 2 palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminadas 5 palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada cifra numérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada una firma, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

75
NÚMERO

18	5	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	No. PROYECTO: 230920
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:
	PROGRAMA: COMPLEMENTO PROFOCIE
	CARGO PRESUPUESTAL

2F4000	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01(499) 992 0110	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATLOLCO, COLOTLÁN, JALISCO. MÉXICO
TELÉFONO	DOMICILIO

6	PRADOS DE PROVIDENCIA. C.P. 44670. GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO	VITAMEX DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.		
		7	8	9
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
PZA	ESFIGMOMANOMETRO DIGITAL AUTOMÁTICO BEURER ESCRITORIO BC-16	9	\$ 560.34	\$ 5,043.10	
IMPORTE CON LETRA:	SON: (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00 /100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$5,043.10
				IVA 16%	\$806.90
				TOTAL	\$5,850.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA			FIANZAS	
	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLATLOLCO, COLOTLÁN, JALISCO. MÉXICO			a) ANTICIPO:	
PAGO DE CONTADO:	X	PAGO:			
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	b) CUMPLIMIENTO:	

OBSERVACIONES

			10
ELABORÓ	AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

- Eliminadas 2 palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminadas 5 palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada cifra numérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada una firma, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.



ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

75
NÚMERO

12	5	2016
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	No. PROYECTO: 230920
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:
	PROGRAMA: COMPLEMENTO PROFOCIE
	CARGO PRESUPUESTAL

2F4000	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01(499) 992 0110	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191, SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO, MÉXICO
TELÉFONO	DOMICILIO

TECNO INNOVATION IN LABS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.			
PROVEEDOR			
11	12	13	14
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	EQUIPO DE CURACIÓN DE 6 PIEZAS, INCLUYE PINZA CRILLE CURVA 14cm, PINZA DE DISECCIÓN C/D 14cm, PINZA DE DISECCIÓN S/D 14cm, 1 RIÑÓN DE ACERO INOX., TIJERA DE MAYO RECTA 14cm, TIJERA METZEMBAUM 14cm CURVA	19	\$ 485.00	\$ 9,215.00
IMPORTE CON LETRA:	SON: (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 40 /100 M.N.)			
			SUB-TOTAL	\$9,215.00
			IVA 16%	\$1,474.40
			TOTAL	\$10,689.40

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA:		LUGAR DE ENTREGA:	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191, SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO, MÉXICO	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO:	X	PAGO:		a) ANTICIPO:	
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:			

OBSERVACIONES

Luis Rafael Almonte Vargas
L.A. LUIS RAFAEL ALMONTE VARGAS
ELABORÓ

Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
MTRO. EFRAÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ
AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Gerardo Alberto Mejía Pérez
MTRO. GERARDO ALBERTO MEJÍA PÉREZ
Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

15

- Eliminadas 2 palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminadas 5 palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada cifra numérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada una firma, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal
Av. Juarez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

77		
NÚMERO		
12	5	2016
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	Nº. PROYECTO: 230920
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	Nº. FONDO:
	PROGRAMA: COMPLEMENTO PROFOCIE
	CARGO PRESUPUESTAL

2F4000	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01(499) 992 0110	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO, MÉXICO
TELÉFONO	DOMICILIO

TECNO INNOVATION IN LABS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.			
PROVEEDOR			
16	17	18	19
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
CJA	CUBREBocas PLISADO CAJA CON 50 PZAS	57	\$ 41.00	\$ 2,337.00
PZA	TANQUE DE OXÍGENO 682 LTS C/REGULADOR CANULA HUMIDIFICADOR Y CARRO	5	\$ 2,618.00	\$ 13,090.00
PZA	MICROSCOPIO BINOCULAR CON CÁMARA VE-MC3 Y CON SALIDA DE VIDEO	2	\$ 22,589.00	\$ 45,178.00
IMPORTE CON LETRA:	SON: (SETENTA MIL TRESCIENTOS UN PESOS 80 /100 M.N.)			SUB-TOTAL \$60,605.00
				IVA 16% \$9,696.80
				TOTAL \$70,301.80

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA		LUGAR DE ENTREGA	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO, MÉXICO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	X	PAGO:		a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		Nº. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:

OBSERVACIONES

L.A. LUIS RAFAEL ALMONTE VARGAS	ELABORÓ	
	MTR. GERARDO ALBERTO MEJÍA PÉREZ	
	AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	
	Vº. Bº. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE	

- 16. Eliminadas 2 palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 17. Eliminada cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 18. Eliminadas 5 palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 19. Eliminada cifra numérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- 20. Eliminada una firma, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976, Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33)3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

78
NÚMERO

12	5	2016
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	No. PROYECTO: 230920
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO:
	PROGRAMA: COMPLEMENTO PROFOCIE
	CARGO PRESUPUESTAL

2F4000	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01(499) 992 0110	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO, MÉXICO
TELÉFONO	DOMICILIO

TECNO INNOVATION IN LABS DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.			
PROVEEDOR			
21	22	om	23
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	BISTURÍ	31	\$ 125.00	\$ 3,875.00
PZA	BATA DE LABORATORIO	35	\$ 269.00	\$ 9,415.00
C.JA	GUANTES NO ESTERIL CONFORT MEDIANO CAJA CON 100 PZAS	32	\$ 97.00	\$ 3,104.00
PZA	PORTASUEROS BASE NYLON 5 APOYOS	10	\$ 559.00	\$ 5,590.00
PZA	MONITOR DE SIGNOS VITALES	2	\$ 16,471.00	\$ 32,942.00
PZA	ESTETOSCOPIO CLASIC II	18	\$ 362.00	\$ 6,516.00
PZA	CAMA CLÍNICA CON COLCHÓN SIN BARANDAL	2	\$ 4,818.00	\$ 9,636.00
PZA	PLANCHA PARA NECROPSIA	2	\$ 15,950.00	\$ 33,900.00
IMPORTE CON LETRA:	SON: (CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 48 /100 M.N.)			SUB-TOTAL \$104,978.00
				IVA 16% \$16,796.48
				TOTAL \$121,774.48

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA:		LUGAR DE ENTREGA:	CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO, MÉXICO	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO:	X	PAGO:		a) ANTICIPO:	
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:	

OBSERVACIONES

L.A. LUIS RAFAEL ALMONTE VARGAS	MTO. EFRÁIN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ	MTO. GERARDO ALBERTO MEJÍA PÉREZ
---------------------------------	--	----------------------------------

ELABORÓ

AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE



- Eliminadas 2 palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminadas 5 palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada cifra numérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.
- Eliminada una firma, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1. Fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ACTA No.
CCA/008/2016

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

De conformidad con la convocatoria expedida por el Secretario Ejecutivo del Comité de Compras del Centro Universitario del Norte con fecha 12 de septiembre de 2016; el día 20 de septiembre del 2016 a las 17:00 horas, dio inicio la sesión del Comité de Compras y Adquisiciones en la Sala de Gobierno ubicado en el Edificio Administrativo del Centro.

----- DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia y declaración de Quórum. Se tomó lista de presentes, al no contar con la presencia del C. Favio Huizar Flores, *Presidente de este Comité de Compras y Adquisiciones*, los asistentes proponen que el Lic. Uriel Ramírez Martínez, representante de los comerciantes del municipio de Colotlán, Jalisco, presida la reunión como Presidente del Comité de compras, se aprueba por unanimidad. También se cuenta con la presencia del Lic. Carlos Márquez Ávila, representante del H. Ayuntamiento del municipio de Colotlán, Jalisco, el Dr. Héctor Cuellar Hernández, Secretario Académico del Centro y miembro del comité de compras, el Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, *Secretario Ejecutivo del Comité de Compras*, y el Lic. César Octavio Reyes Correa representante de la Coordinación General Administrativa, por lo que se declara Quórum legal para proseguir la reunión según lo estipula el orden del día.

2. Se da lectura del orden del día, constando de los siguientes puntos: 1. Lista de presentes, 2. Verificación de Quórum legal, 3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día, 4. Presentación de propuestas económicas de la licitación número LI-003-CUNORTE-2016, para la adquisición de material bibliográfico (acervo) y equipamiento de bibliotecas con los fondos institucionales participables (FIP) 2016., 5. Presentación de propuestas económicas de la invitación número INV-CUNORTE-002-2016/OBRAS Impermeabilización de módulos de aulas B y C, con cargo al fondo de recursos autogenerados., 6. Asuntos Varios.

3. Se puso a consideración y aprobó por unanimidad el orden del día.

4. Presentación de propuestas económicas de la licitación número LI-003-CUNORTE-2016, para la adquisición de material bibliográfico (acervo) y equipamiento de bibliotecas con los fondos institucionales participables (FIP) 2016.

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente de la licitación número LI-003-CUNORTE-2016, para la adquisición de material bibliográfico (acervo) y equipamiento de bibliotecas con los fondos institucionales participables (FIP) 2016, así mismo se muestra dictámen técnico de fecha 19 de septiembre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para las empresas:

EMPRESA	PARTIDAS
GRUPO BIBLIOINFORMA, S.A. DE C.V.	72, 99, 226, 262, 263, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

	380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 424, 425, 438, 446, 493, 494, 495, 515, 516, 562.
LIBRERÍA DE PORRÚA HERMANOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.	3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 17, 18, 20, 21, 23, 28, 31, 34, 36, 38, 39, 43, 44, 45, 48, 50, 56, 62, 63, 64, 75, 77, 83, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 97, 98, 101, 102, 105, 106, 108, 110, 112, 114, 129, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 146, 147, 149, 151, 152, 153, 158, 159, 161, 169, 171, 173, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 184, 187, 188, 189, 193, 195, 196, 198, 199, 202, 203, 204, 206, 213, 214, 220, 221, 222, 223, 225, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 244, 248, 251, 253, 254, 258, 259, 265, 268, 279, 287, 288, 290, 291, 293, 294, 298, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 310, 311, 314, 392, 396, 426, 440, 442, 443, 447, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 459, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 470, 471, 472, 473, 476, 477, 480, 481, 484, 489, 490, 519, 525, 526, 527, 528, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 547, 552, 556, 559, 560, 561, 565, 567, 568, 569, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578.
GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S. DE R.L. DE C.V.	4, 13, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 40, 41, 42, 46, 51, 53, 59, 60, 73, 74, 76, 78, 80, 84, 109, 113, 118, 120, 122, 123, 124, 130, 155, 156, 160, 162, 163, 165, 168, 170, 172, 176, 197, 215, 216, 217, 243, 261, 270, 271, 275, 283, 284, 296, 422, 448, 478, 479, 486, 491, 492, 520, 530, 533, 534, 542, 543, 549, 550, 553, 554, 555.
FÉLIX JIMÉNEZ ILDEFONSO	49, 71, 96, 100, 103, 104, 115, 116, 166, 183, 200, 218, 219, 245, 249, 276, 281, 297, 316, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 439, 441, 444, 445, 469, 474, 475, 482, 485, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 513, 514, 517.
ALEF PROGRAMAS EDUCATIVOS, S.A. DE C.V.	2, 9, 12, 15, 16, 32, 33, 47, 61, 68, 86, 94, 111, 117, 131, 144, 145, 164, 167, 185, 186, 191, 194, 201, 212, 224, 260, 264, 269, 277, 289, 292, 300, 312, 341, 394, 423, 427, 449, 450, 451, 545, 546, 548, 551, 557, 558, 563, 566, 570, 571

Una vez analizada la información y conocer el techo presupuestal con el que se cuenta para la adquisición de material bibliográfico (acervo) y equipamiento de bibliotecas con los fondos institucionales participables (FIP) 2016, de manera colegiada el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte, sugiere incrementar el número de unidades en las siguientes partidas:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

PARTIDA	CANTIDAD INICIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD SUGERIDA
3	2	DERECHO ADMINISTRATIVO 1ER. Y 2°. CURSOS RAFAEL I. MARTINEZ MORALES 2000 4° EDICION OXFORD	5
33	2	PRUEBAS PSICOLOGICAS. HISTORIA, PRINCIPIOS Y APLICACIONES GREGORY 2012 OTC	5
39	2	CENICIENTAS Y PATITOS FEOS CEBERIO SIGLO XXI	5
46	2	FUNDAMENTOS Y APLICACIONES EN METODOLOGÍA CUANTITATIVA M.° ÁNGELES CEA DÁNCONA 2012 EDITORIAL SINTESIS	5
51	2	CURSO DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA MANUEL ATIENZA 2013 EDITORIAL TROTTA	5
56	2	CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (COMENTADA) J. EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ 2011 2 EDICIÓN OXFORD	5
68	2	DERECHOS DEL PUEBLO MEXICANO: MÉXICO A TRAVEZ DE SUS CONTITUIONES MIGUEL CARBONELL 1978 PORRÚA	5
96	2	MANUAL DE INSTRUMENTOS DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS EN LAS ORGANIZACIONES GAN F DIAZ DE SANTOS	5
111	2	COMUNICATE! VERDERBER, RUDOLPH F. Y VERDERBER KATHLEEN S. 2005 THOMPSON	5
113	2	TEORIA DE LA COMUNICACIÓN HUMANA. INTERACCIONES, PATOLOGÍAS Y PARADOJAS- WATZLAWICK, PAUL 1971 TIEMPO CONTEMPORÁNEO	5
134	2	MARKETING KERIN 2014 MC GRAW HILL	5
147	2	ADMINISTRACIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO. UNA PERSPECTIVA LOGÍSTICA JOHN J. COYLE, C. JOHN LANGLEY JR., ROBERT A. NOVACK, BRIAN J. GIBSON 2013 CENGAGE	5
151	2	ADMINISTRACIÓN EXITOSA DE PROYECTOS JACK GIDO 2012 CENGAGE	5
152	2	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DOMINGO 2005 ALFAOMEGA	5
153	2	ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS KLASTORIN 2005	5
178	2	DERECHO LABORAL: UN ENFOQUE PRÁCTICO RICARDO MÉNDEZ 2ª EDICIÓN MC GRAW HILL	5
213	2	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA FUNDAMENTOS Y APLICACIONES IDALBERTO CHIAVENATO, ARÃO SAPIRO 2016 MCGRAW-HILL	5
214	2	ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA ARTHUR A THOMPSON JR, A. J. STRICKLAND III 2015 MCGRAW-HILL	5
269	3	CIENCIA E INGENIERÍA DE LOS MATERIALES DONALD R. ASKELAND THOMSON	6
275	2	INTERNATIONAL LEGAL ENGLISH STUDENT'S BOOK WITH AUDIO CDS AMY BRUNO-LINDER 2011 CAMBRIDGE	5
276	2	INTERNATIONAL LEGAL ENGLISH TEACHER'S BOOK JEREMY DAY, AMY BRUNO-LINDER 2011 CAMBRIDGE	5
277	2	101 AMERICAN CUSTOMS: UNDERSTANDING LANGUAGE AND CULTURE THROUGH COMMON PRACTICES HARRY COLLIS, JOE KOHL 1999 MCGRAW-HILL	5
283	2	SACA EL ESCRITOR QUE LLEVAS DENTRO IRIA LÓPEZ TEIJEIRO 2013 LITERAUTAS EDITORIAL	5
425	2	RADIO FREQUENCY PROPAGATION MADE ESASY SALEH FARUQUE 2012 SPRINGER	5
485	2	REVISIÓN DE MEDICINA INTERNA DEL JOHNS HOPKINS PRECISIÓN Y CLARIDAD EN LA PRÁCTICA CLÍNICA BIMAL H. ASHAR 2015 AMOLCA	5

Carretera Federal No. 23, Km. 191. C.P. 46200,
Colotlán, Jalisco, México. Tels. 01 499 992 1333 / 0110
www.cunorte.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

486	2	CECIL Y GOLDMAN: TRATADO DE MEDICINA INTERNA LEE GOLDMAN, ANDREW I. SCHAFER 2013 ELSEVIER	5
493	2	ASESOR FISCAL. VOLUMEN 1 - IRPF E IMPUESTOS SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES RUIZ COBOS, CARMEN M.;LÓPEZ ARANDA, SARA B.;JIMÉNEZ GARCÍA, ALICIA 2015 IC EDITORIAL	5
494	2	ASESOR FISCAL. VOLUMEN 2 - LEY GENERAL TRIBUTARIA, IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTOS LOCALES LÓPEZ ARANDA, SARA B.;JIMÉNEZ GARCÍA, ALICIA;RUIZ COBOS, CARMEN M. 2015 IC EDITORIAL	5
495	2	ASESOR FISCAL. VOLUMEN 3 - IVA E IMPUESTOS DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS RUIZ COBOS, CARMEN M. 2015 IC EDITORIAL	5
497	1	GESTION DE PEDIDOS Y STOCK VARIOS AUTORES 2015 PARANINFO	5
498	1	COMUNICACION EFECTIVA Y TRABAJO EN EQUIPO VARIOS AUTORES 2015 PARANINFO	5
501	1	GESTION Y ANALISIS CONTABLE DE LAS OPERACIONES ECONOMICO FINANCIERAS VARIOS AUTORES 2015 PARANINFO	5
503	1	PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD VARIOS AUTORES 2015 PARANINFO	5
506	1	FINANZAS CUANTITATIVAS BASICAS VARIOS AUTORES 2015 PARANINFO	5
507	1	TÉCNICAS PUBLICITARIAS INTERCONSULTING BUREAU S.L 2015 E. DE LA U	5
508	2	NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD, ENTENDIENDO LAS NIC/NIIF Y NIIF-PYMES A TRAVÉS DE EJERCICIOS PRÁCTICOS CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTAÑO Y LUZ ADRIANA ORTÍZ CARVAJAL 2015 E. DE LA U	5
510	2	TRATAMIENTO Y ANALISIS DE LA INFORMACION DE MERCADOS VARIOS AUTORES 2015 PARANINFO	5
511	2	ANALISIS DEL SISTEMA FINANCIERO Y PROCEDIMIENTOS DE CALCULO VARIOS AUTORES 2015 PARANINFO	5
513	2	LOGÍSTICA COMERCIAL INTERNACIONAL. CASTELLANOS RAMÍREZ, ANDRÉS 2015 UNIVERSIDAD DEL NORTE	5
514	2	GESTION CONTABLE, FISCAL Y LABORAL EN PEQUEÑOS NEGOCIOS O MICROEMPRESAS VARIOS AUTORES 2015 PARANINFO	5
515	2	EL CONTROLLER JURÍDICO EN LA EMPRESA. IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE COMPLIANCE O CUMPLIMIENTO NORMATIVO LÓPEZ PARADAS, ROCÍO;DESARROLLOS SAVILA, S. L. 2015 IC EDITORIAL	5
516	2	ASESORAMIENTO FISCAL. TRIBUTACIÓN E IMPUESTOS - OBRA COMPLETA - 3 VOLÚMENES JIMÉNEZ GARCÍA, ALICIA;LÓPEZ ARANDA, SARA B.;RUIZ COBOS, CARMEN M. 2015 IC EDITORIAL	5

Por lo que el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte, autoriza que para la licitación número LI-003-CUNORTE-2016, para la adquisición de material bibliográfico (acervo) y equipamiento de bibliotecas con los fondos institucionales participables (FIP) 2016, se adjudique de la siguiente manera:

Para las partidas 72, 99, 226, 262, 263, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 424, 425, 438, 446, 493, 494, 495, 515, 516, 562, del catálogo de conceptos de las bases a:

- **GRUPO BIBLIOINFORMA, S.A. DE C.V.**, por un monto de \$160,243.53 (Ciento sesenta mil doscientos cuarenta y tres pesos 53/100 M.N) IVA incluido.

Carretera Federal No. 23, Km. 191. C.P. 46200,
Colotlán, Jalisco, México. Tels. 01 499 992 1333 / 0110
www.cunorte.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Para las partidas 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 17, 18, 20, 21, 23, 28, 31, 34, 36, 38, 39, 43, 44, 45, 48, 50, 56, 62, 63, 64, 75, 77, 83, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 97, 98, 101, 102, 105, 106, 108, 110, 112, 114, 129, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 146, 147, 149, 151, 152, 153, 158, 159, 161, 169, 171, 173, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 184, 187, 188, 189, 193, 195, 196, 198, 199, 202, 203, 204, 206, 213, 214, 220, 221, 222, 223, 225, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 244, 248, 251, 253, 254, 258, 259, 265, 268, 279, 287, 288, 290, 291, 293, 294, 298, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 310, 311, 314, 392, 396, 426, 440, 442, 443, 447, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 459, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 470, 471, 472, 473, 476, 477, 480, 481, 484, 489, 490, 519, 525, 526, 527, 528, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 547, 552, 556, 559, 560, 561, 565, 567, 568, 569, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, del catálogo de conceptos de las bases a:

- **LIBRERÍA DE PORRÚA HERMANOS Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.,** por un monto de \$320,019.97 (Trescientos veinte mil diecinueve pesos 97/100 M.N) IVA incluido.

Para las partidas 4, 13, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 40, 41, 42, 46, 51, 53, 59, 60, 73, 74, 76, 78, 80, 84, 109, 113, 118, 120, 122, 123, 124, 130, 155, 156, 160, 162, 163, 165, 168, 170, 172, 176, 197, 215, 216, 217, 243, 261, 270, 271, 275, 283, 284, 296, 422, 448, 478, 479, 486, 491, 492, 520, 530, 533, 534, 542, 543, 549, 550, 553, 554, 555, del catálogo de conceptos de las bases a:

- **GRUPO EDUCATIVO MINERVA, S. DE R.L. DE C.V.,** por un monto de \$163,275.00 (Ciento sesenta y tres mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N) IVA incluido.

Para las partidas 49, 71, 96, 100, 103, 104, 115, 116, 166, 183, 200, 218, 219, 245, 249, 276, 281, 297, 316, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 439, 441, 444, 445, 469, 474, 475, 482, 485, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 513, 514, 517, del catálogo de conceptos de las bases a:

- **FÉLIX JIMÉNEZ ILDEFONSO.,** por un monto de \$103,942.19 (Ciento tres mil novecientos cuarenta y dos pesos 19/100 M.N) IVA incluido.

Para las partidas 2, 9, 12, 15, 16, 32, 33, 47, 61, 68, 86, 94, 111, 117, 131, 144, 145, 164, 167, 185, 186, 191, 194, 201, 212, 224, 260, 264, 269, 277, 289, 292, 300, 312, 341, 394, 423, 427, 449, 450, 451, 545, 546, 548, 551, 557, 558, 563, 566, 570, 571, del catálogo de conceptos de las bases a:

- **ALEF PROGRAMAS EDUCATIVOS, S.A. DE C.V.,** por un monto de \$112,516.00 (Ciento doce mil quinientos dieciseis pesos 00/100 M.N) IVA incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IX, artículos 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

5. Presentación de propuestas económicas de la invitación número INV-CUNORTE-002-2016/OBRAS Impermeabilización de módulos de aulas B y C, con cargo al fondo de recursos autogenerados.

Se presenta a los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones, por parte del Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez, expediente de la invitación número INV-CUNORTE-002-2016/OBRAS Impermeabilización de módulos de aulas B y C, con cargo al fondo de recursos autogenerados, así mismo se muestra dictámen



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

técnico de fecha 20 de septiembre de 2016, elaborado por la Coordinación de Servicios Generales, en el cual hace constar el análisis de las propuestas participantes para evaluación, mismo que sugiere la adjudicación para el contratista MARIO HUMBERTO MUÑOZ GARCÍA.

De manera colegiada y una vez revisados los expedientes de las empresas participantes, el comité de compras y adquisiciones del Centro Universitario, autoriza que para la Impermeabilización de módulos de aulas B y C, con cargo al fondo de recursos autogenerados, el contrato se adjudique a:

- **MARIO HUMBERTO MUÑOZ GARCÍA.**, por un monto de \$369,939.08 (Trescientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesos 08/100 M.N). IVA incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Centro Universitario del Norte y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con el capítulo IV, artículo 18 fracción III, 45 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara.

6. Asuntos varios. No habiendo más asuntos que tratar, el presidente del comité de compras da por concluida la sesión, siendo las 18:45 horas del martes 20 de septiembre de 2016

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte.

Lic. Uriel Ramírez Martínez
Presidente del Comité de Compras
y Adquisiciones
Representante de los comerciantes
del municipio de Colotlán, Jalisco

Dr. Héctor Cuellar Hernández
Miembro del Comité de Compras y
Adquisiciones / Secretario Académico del Centro
Universitario del Norte

Lic. Carlos Márquez Ávila
Miembro del Comité de Compras y Adquisiciones
Representante del H. Ayuntamiento del
municipio de Colotlán, Jalisco

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Colotlán, Jal., a 20 de septiembre de 2016

Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y
Adquisiciones

Lic. César Octavio Reyes Correa
Representante de la Coordinación General
Administrativa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN NO. : INV-CUNORTE-002-2016/OBRAS
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
O B R A: "IMPERMEABILIZACIÓN DE MÓDULOS DE AULAS B Y C"

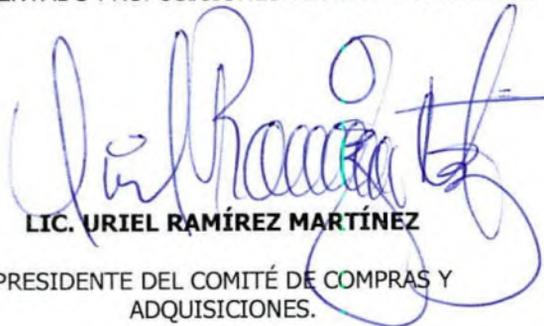
EN LA CIUDAD DE COLOTLAN, JALISCO A LAS **17:30** HORAS DEL DÍA **20 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, SE REUNIERON EN LA **SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PLANTA ALTA, DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE**, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTA INVITACIÓN.

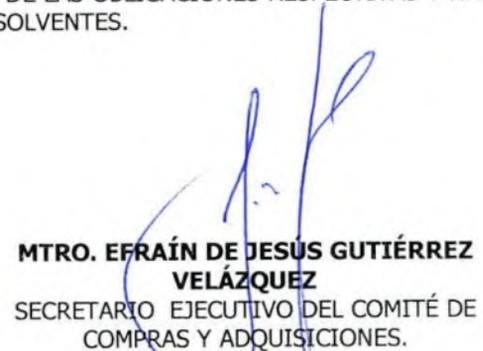
EL **LIC. URIEL RAMÍREZ MARTÍNEZ** CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN AL **CONTRATISTA:**

MARIO HUMBERTO MUÑOZ GARCÍA

POR UN IMPORTE TOTAL DE: **\$369,939.08 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.)**

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES.


LIC. URIEL RAMÍREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES.


**MTRO. EFRAÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ
VELÁZQUEZ**
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	C. Mario Humberto Muñoz García
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	No Aplica
Título	Apoderada	Representante	No Aplica
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	No Aplica
		Documento que acredita las facultades	No Aplica
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	R.F.C.	[REDACTED]
		Clave Patronal I.M.S.S.	[REDACTED]
		Domicilio	[REDACTED]

LA OBRA

Denominación	"Impermeabilización de módulos de Aulas B y C"		
Clave	INV-CUNORTE-002-2016/OBRAS	Procedimiento de Adjudicación	Invitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario del Norte	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario del Norte
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$369,939.08 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	50% pendiente	Duración de la obra	30 (treinta) días naturales

FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	29 de septiembre de 2016
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	C. Mario Humberto Muñoz García
Título	Apoderada	Título	No aplica
TESTIGOS			
Nombre	Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez	Nombre	Mtro. Efraín de Jesús Gutiérrez Velázquez
Cargo	Rector del Centro Universitario del Norte	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario del Norte



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un **PERITO** registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascorra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

DÉCIMA TERCERA. **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
Coordinación de Servicios Generales



Obra:	"IMPERMEABILIZACIÓN DE MÓDULOS DE AULAS B y C"		
Lugar:	CARR. FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JAL.		
Concurso:	INV-CUNORTE-002-2016/OBRAS	EMPRESA	Mario Humberto Muñoz García

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO (CON LETRA)	IMPORTE	%
1	LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, REMOVIENDO LECHADA DE CEMENTO-ARENA EXISTENTE, EN MAL ESTADO, POR CUALQUIER MEDIO INCLUYE: RETIRO Y ACAREO DE MATERIAL DE DESECHO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO PROCURANDO DEJAR PREPARACIÓN DE TECHO PARA RECIBIR NUEVA APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE, INCLUYE RESANE DE FISURAS CON PLASTICEM INCLUYE: ACARREOS FUERA DE LA OBRA.	M2	2,522.00	\$7.56	Siete Pesos 58/100 M.N	\$19,116.76	5.99%
2	REPARACIÓN DE BASE DE DUCTERÍA DE AIRE ACONDICIONADO, A BASE DE CEMENTO- ARENA CEMENTO Y ARENA DE RIO PROP. 1:3, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTA.	PZA	42.00	\$160.00	Ciento Sesenta Pesos 0 0/100 M.N	\$6,720.00	2.11%
3	IMPERMEABILIZANTE SOBRE ENLADRILLADO DE AZOTEA CON IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO A3 DE FESTER, COLOR BLANCO, IMPRIMACIÓN DE LA SUPERFICIE CON 1.00 LT DE MATERIAL POR 5 LT. DE AGUA CON UN RENDIMIENTO DE 5M2 POR LT. DE DILUCIÓN, CALAFATEO DE GRIETAS CON ACRITON RESANADOR, REFUERZO CON MALLA DE 15 CM. APLICACIÓN DE DOS MANOS DE IMPERMEABILIZANTE DEJANDO DE SECAR 24 HRS. Y UNA 2DA. CAPA EN SENTIDO CRUZADO, CON RENDIMIENTO FINAL DE 1 00 LT POR M2. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M2	2,792.00	\$104.97	Ciento Cuatro Pesos 97/100 M.N	\$293,076.24	91.90%
PARTIDA 1						\$318,913.00	100.00%
SUBTOTAL						\$318,913.00	100%
I.V.A. 16%						\$51,026.08	
TOTAL						\$369,939.08	

ANEXO "A"

01-02

Mario Humberto Muñoz García

W

Licitación No:	INV-CUNORTE-602-2016 OBRAS
Apertura:	26 de Septiembre de 2016
Plazo:	30 Días Naturales

TAREAS
Nombre

DIA NATURAL

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

1 - IMPERMEABILIZANTE

MODULO

